

Proceso: SUCESION
Causante: PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO
Radicado: 50001311002- 2022-00403 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno de medidas cautelares.

Por improcedente, se deniega lo solicitado por la representante judicial del menor JHOAN SEBASTIAN ZARATE JIMENEZ, pues solo procede el secuestro de los bienes inmuebles y el vehículo, objeto de medidas cautelares; sin embargo, hasta el momento no obra dentro del expediente la acreditación de que se encuentran sentados los respectivos embargos por parte de las oficinas de registro de instrumentos públicos y de tránsito respectivamente.

Que se desglose del cuaderno principal de este proceso el AD No. 60, para que sea incorporado en orden cronológico, dentro del cuaderno de medidas cautelares.

Expídase en favor y a costa del apoderado de la parte actora, copia del auto mediante el cual se dio apertura a esta sucesión, en los términos y para los fines indicados.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bae35312ddf05770bbf9f5116f3fc09de65a19ed2a340c0166abc933140c7de**

Documento generado en 10/04/2023 11:22:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>